

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, resulta necesario en su tramitación, por cuanto que se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

La codificación correspondiente es la siguiente:

- CPV:
 - 39298700-4 Trofeos
 - 39298000-7 Estatuillas, objetos de adorno
 - 39299000-4 Artículos de cristal
 - 18530000 Regalos y premios
- Anexo IV LCSP: NO

El procedimiento de licitación del contrato de servicio que se propone será el de **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario**, considerando que dicho procedimiento es el más ajustado y eficiente para la finalidad que se pretende, dada la naturaleza del suministro a realizar y la conveniencia de promover la concurrencia en la presentación de proposiciones.

Las empresas que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha de final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	1/14





Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El contrato se estima necesario con el objetivo de suministrar los trofeos, medallas, placas, bandejas y grabaciones ante la necesidad de premiar y realizar los actos de reconocimiento a los ciudadanos participantes y ganadores de las distintas competiciones y ligas, así como actividades y eventos organizados por los distintos departamentos y OAAA del Ayto.

Este suministro se ha venido desarrollando siempre a través de la contratación de un servicio externo dado que nuestra entidad carece de los recursos técnicos (maquinaria, serigrafía...) ni humanos necesarios, ni parece eficiente ni posible su adquisición para realizarlos en nuestra entidad.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, según lote, carecen de elementos personales y materiales para la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realzar el objeto del contrato de medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP, según consta en informe de insuficiencia de medios emitido por el Departamento de Recursos Humanos que se acompaña.

4. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del suministro y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en dos años desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de realización de una prórroga de igual duración. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación.

El plazo de duración del contrato se haya dentro de los límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

No será exigible la clasificación de contratistas de conformidad con el art. 77.1.c), de la LCSP.

Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	2/14





5. LOTES

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, acorde a lo establecido en el artículo 99 de la LCSP:

Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

6. PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del suministro y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 de la LCSP, y el precio del mismo, que asciende a la cantidad correspondiente a los 2 años de **87.984,25 € de los cuales 72.714,26 € de base imponible y 15.269,99 € al 21% del IVA.**

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe.

La proporción de costes del valor estimado del contrato, según el artículo 100 de la LCSP, sería el 59,20 % para los costes directos y el 40,80% para los costes indirectos.

Para la estimación del valor del contrato se han tenido en consideración el precio general de mercado y las consultas realizadas a distintas empresas, habiendo contestado varios, solicitando presupuestos en precios unitarios, y mediante los cuales, y a través de la aplicación del promedio se determina el precio unitario de cada producto, siendo las propuestas presentadas por las empresas indicadas en el ANEXO I PPT.

El precio de cada uno de los lotes es el que a continuación se detalla:

Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

El precio del lote I es de 80.604,92 € de los cuales 66.615,64 € de base imponible y 13.989,28 € al 21% del IVA, desglosándose de la siguiente manera en función del departamento u organismo autónomo de que se trate:

LOTE I			
DEPARTAMENTO AYTO./OOAA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
JMD N.Versalles-Loranca-P.Miraflores	1.000,89 €	210,19 €	1.211,08 €
Departamento de Educación:	3.307,12 €	694,50 €	4.001,62 €
Departamento de Participación	3.269,80 €	686,66 €	3.956,46 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	3/14





Ciudadana:			
Patronato Municipal de Cultura:	8.264,31 €	1.735,51 €	9.999,82 €
Patronato Municipal de Deportes:	50.773,52 €	10.662,44 €	61.435,96 €

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

El precio del lote II es de 7.379,33 € de los cuales 6.098,62 € de base imponible y 1.280,71 € al 21% del IVA, desglosándose de la siguiente manera en función del departamento u organismo autónomo de que se trate:

LOTE II			
DEPARTAMENTO AYO./OOAA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
COMERCIO	6.098,62 €	1.280,71 €	7.379,33 €

El precio de la licitación base se entiende como presupuesto tope del gasto y no como cantidad a facturar en 12 meses, que dependerá de los trabajos encargados en ese periodo. La cantidad del precio tope de licitación está calculada en bases a los históricos de consumo en el Patronato de Deportes de Fuenlabrada.

Respecto a la oferta de precios, y en virtud de lo descrito en el artículo 102 de la LCSP, se establece en **precios unitarios** referidos a distintos componentes. Las empresas concursantes deberán ofertar mediante precios unitarios sin IVA, según los diferentes productos que se expresan en el Anexo I y II del PPT y los precios unitarios que se establecen en los anexos III y IV.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP): **87.984,25 €**

Lote I.- 80.604,92 €
Lote II.- 7.379,33 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, artículo 101 LCSP): **159.971,37 €**

Lote I.- 146.554,41 €
Lote II.- 13.416,97 €

PRECIO DEL CONTRATO (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP): **87.984,25 € de los cuales 72.714,26 € de base imponible y 15.269,99 € al 21% del IVA.**

Lote I.- 80.604,92 € de los cuales 66.615,64 € de base imponible y 13.989,28 € al 21% del IVA.
Lote II.- 7.379,33 € de los cuales 6.098,62 € de base imponible y 1.280,71 € al 21% del IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	4/14





CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC del año 2024, 2025 y 2026.

Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Junta Municipal de Distrito N.Versalles-Loranca-P.Miraflores:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6031/338/22609	
AÑO	IMPORTE
2024	302,77 €
2025	605,54 €
2026	302,77 €
TOTAL	1.211,08 €

Departamento de Educación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6051-323-22199	
AÑO	IMPORTE
2024	1.000,40 €
2025	2.000,82 €
2026	1.000,40 €
TOTAL	4.001,62 €

Departamento de Participación Ciudadana:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4081-924-22699	
AÑO	IMPORTE
2024	0 €
2025	1.978,23 €
2026	989,12 €
	989,11 €
TOTAL	3.956,46 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	5/14





Patronato Municipal de Cultura:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4059-330-22601	
AÑO	IMPORTE
2024	2.499,95 €
2025	4.999,91 €
2026	2.499,96 €
TOTAL	9.999,82 €

Patronato Municipal de Deportes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4069/341/22115 Suministro trofeos	
AÑO	IMPORTE
2024 (Mayo a diciembre)	15.358,99 €
2025 (Enero a diciembre)	30.717,98 €
2026 (Enero a abril)	15.358,99 €
TOTAL	61.435,96 €

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

Departamento de Comercio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3021/430/22199	
AÑO	IMPORTE
2024	1.844,83 €
2025	3.689,66 €
2026	1.844,84 €
TOTAL	7.379,33 €

GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar del suministro de los bienes. Si durante el citado plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA, PMD y PMC, según lote, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados, o la reparación de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	6/14





mismos si fuese suficiente, y esto no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, PMD y PMC, según lote.

7. **FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS Y CÓDIGOS DIR3**

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, se expedirán las facturas una vez realizado de conformidad el suministro.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal: **2024/SVA/000505**

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Junta Municipal de Distrito N.Versalles-Loranca-P.Miraflores:

- La Unidad Tramitadora: LA0002954
- El Órgano Gestor: LA0002934.
- La Oficina Contable: LA0002941.

Departamento de Educación:

- La Unidad Tramitadora: LA0003090.
- El Órgano Gestor: LA0002934.
- La Oficina Contable: LA0002941.

Departamento de Participación Ciudadana:

- La Unidad Tramitadora: LA0003108.
- El Órgano Gestor: LA0002934.
- La Oficina Contable: LA0002941.

Patronato Municipal de Cultura:

- La Unidad Tramitadora: LA0005156.
- El Órgano Gestor: LA0002921.
- La Oficina Contable: LA0002914.

Patronato Municipal de Deportes:

- La Unidad Tramitadora: LA0002922 Patronato de Deportes.
- El Órgano Gestor: LA0002916 Patronato Municipal de Deportes.
- La Oficina Contable: LA0005157 Departamento de Contabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	7/14





Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

La Unidad Tramitadora: LA0003113.

El Órgano Gestor: LA0002934 Alcaldía.

La Oficina Contable:LA0002941 Departamento de Contabilidad.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

COMUNES A AMBOS LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el apartado 5 del mencionado artículo.

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la objetividad de los mismos y a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación. Los criterios para la adjudicación del contrato son los siguientes:

Criterios de mayor preponderancia que pueden valorarse mediante la aplicación de cifras o porcentajes o aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, teniendo un valor predominante sobre el resto de la puntuación.

1.- Criterios Económicos: Máximo 60 puntos

1.1. Precio de la oferta. Máximo 60 puntos.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el porcentaje de baja único.

A la empresa que presente el mayor porcentaje de baja único para todos los productos incluidos en el Anexo III y IV del PPT se le asignarán 60 puntos.

El precio más bajo obtendrá un máximo de 60 puntos, el precio base de licitación 0 puntos y el resto obtendrá el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{C}{B} \times P$$

Siendo:

- C: Oferta a considerar
- B: Mejor oferta
- P: Puntuación máxima

Se considerará como desproporcionada o anormal la baja del presupuesto base de licitación de conformidad con lo que establece el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	8/14





La fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: “la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de sociedad”.

2.- Criterios Cualitativos: Máximo 40 puntos:

Por mejoras en los tiempos de entrega. **Máximo 40 puntos:**

- Reducción del plazo de entrega de 2 días hábiles para pedidos ordinarios y reducción del plazo de entrega de 1 día hábil para pedidos urgentes. Los tiempos de entrega vienen establecidos en el apartado “Condiciones de entrega de los trabajos” (el plazo máximo de entrega es de 8 días hábiles para pedidos ordinarios y 3 días hábiles para pedidos urgentes): **20 puntos**
- Reducción del plazo de entrega de 4 días hábiles para pedidos ordinarios y reducción del plazo de entrega de 2 días hábiles para pedidos urgentes: Los tiempos de entrega vienen establecidos en el apartado “Condiciones de entrega de los trabajos” (el plazo máximo de entrega es de 3 días hábiles para pedidos ordinarios y 3 días hábiles para pedidos urgentes): **40 puntos.**

Criterios de desempate:

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios preferenciales de forma correlativa:

- a) Proposiciones presentadas por las empresas, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan implantadas en su empresa medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de la empresa.

Se deberán justificar documentalmente dichos criterios.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

- 1) Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.
- 2) Cuando el contrato se adjudique a una empresa, en virtud del criterio preferencial de desempate previsto en el pliego, el adjudicatario estará obligado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	9/14





a mantener en su empresa, durante la ejecución del contrato, las medidas implantadas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- 3) Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria cuidará la calidad medioambiental de los equipos de grabación que se vayan a emplear en la ejecución del contrato.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la LCSP. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la solvencia técnica y profesional se acreditará según el art. 89 de la LCSP.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

Conforme al artículo 204 de la LCSP, se podrá modificar el contrato, durante su vigencia, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

Este contrato podrá ser susceptible de modificación, por razones de interés público, sin que la modificación pueda superar el 20 % de precio inicial y en aquellos casos que exista necesidad de mayores suministros con motivo de la puesta en marcha de actividades o eventos de nueva creación no previstos inicialmente en el contrato, y de carácter similar al del objeto del contrato.

Para ello será necesario:

Propuesta de la Unidad Gestora, conformidad del contratista, informe del servicio jurídico, fiscalización de la Intervención General, aprobación por el órgano de contratación y formalización en documento administrativo.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicarán en el Portal de la Contratación Pública-Perfil de contratante, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP.

12. PERSONAL SUBROGABLE

No hay personal a subrogar.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	10/14





Sí

1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

- Dirección postal o electrónica
- DNI
- Firma
- Firma electrónica
- Imagen
- Marcas físicas

- Nombre y apellidos
- Número de la seguridad social
- Tarjeta sanitaria
- Teléfono
- Voz

Datos relativos a las características personales:

- Características físicas o antropométricas.
- Datos de familia
- Estado civil
- Fecha de nacimiento

- Lengua materna
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Sexo

Datos académicos y profesionales:

- Experiencia profesional
- Formación
- Historial del estudiante

- Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
- Titulaciones

Detalles de empleo:

- Datos no económicos de la nómina
- Historial del trabajador/a.

- Profesión
- Puesto de trabajo

Datos que aportan información comercial:

- Actividades y negocios
- Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

- Licencias comerciales
- Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

Datos económicos, financieros y de seguros:

- Avaluos
- Beneficios
- Bienes patrimoniales
- Créditos
- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina
- Deducciones de impuestos
- Hipotecas
- Historial de créditos

- Ingresos
- Inversiones
- Jubilación
- Planes de pensiones
- Préstamos
- Rentas
- Seguros
- Subsidios
- Tarjetas de crédito o débito

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado
- Bienes y servicios suministrados por el afectado

- Compensaciones o indemnizaciones
- Transacciones financieras

Datos especialmente protegidos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	11/14





- Afiliación sindical
- Biométricos
- Creencias
- Datos genéticos
- Datos relativos a condenas e infracciones penales o administrativas.
- Ideología
- Origen racial
- Religión,
- Salud
- Vida sexual

Datos relativos a las circunstancias sociales:

- Aficiones
- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Posesiones
- Propiedades
- Situación familiar

Otros (especificar):

2.- Tratamientos que llevará a cabo el contratista (a elección del tratamiento):

- Almacenamiento
- Conservación
- Comunicación, transferencias y cesiones de datos
- Consulta
- Cotejo
- Destrucción/supresión
- Difusión
- Geolocalización
- Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.

Otros (especificar):

- Limitación
- Modificación
- Monitorización
- Observación
- Perfilado o valoración de sujetos
- Recogida/Captura de datos
- Registro
- Supervisión
- Uso y tratamiento de los datos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	12/14





15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a:

Lote I: D^a. Silvia Estévez Benítez, Técnica de Promoción Deportiva.

Lote II: D. Julio Brito Afonso, Asesor de Comercio.

Formará parte del órgano de asistencia D^a.Silvia Estévez Benítez, Técnica de Promoción Deportiva.

16. NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN N^o 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base n^o 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato:

Sí requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.

No requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones¹.

¹ A este respecto, los representantes de la Intervención General (interventor/a y viceinterventores/as) deberán efectuar la comprobación material del gasto en los siguientes contratos:

-Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros de productos o bienes muebles, que no sean menores, y que sean susceptibles de comprobación material.

-Los contratos privados de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).

-Los encargos de gestión a medios propios de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).

No serán susceptibles de comprobación material los siguientes contratos:

1) Los contratos administrativos menores.

2) Los contratos sin contraprestación material.

3) Los contratos que la prestación sea intangible y no se pueda comprobar (por ejemplo, las aplicaciones informáticas son intangibles, pero se pueden comprobar, por lo que no estarían excluidas de comprobación material). No se podrán comprobar, por ejemplo: los servicios de limpieza, de seguridad, de asistencia de dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o los suministros de energía eléctrica, combustible, gas y agua, y en general, cualquier servicio consistente en el desarrollo de una actividad.

4) Los contratos de suministros que sean de tracto sucesivo (es decir, con reposiciones continuas que tengan por objeto la reposición en almacenes).

5) Los contratos privados de importe inferior a 50.000.-€ (más IVA).

6) Los encargos de gestión a medios propios de importe inferior a 50.000.-€ (excluido IVA).

Los contratos excluidos de Comprobación material, en todo caso **SÍ DEBEN REALIZAR ACTO DE RECEPCIÓN** que se reflejará, bien en un acta firmada por los asistentes (según modelo ya facilitado, que no incluya la firma de la intervención, al no proceder la comprobación material) o bien, excepcionalmente en una certificación firmada por el responsable del contrato que realizó la recepción. Por lo tanto, **TODOS** los contratos deben **RECEPCIONARSE ANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** de la factura final, pero no todos conllevan Comprobación material de la inversión.

En todo caso, el **ACTO DE RECEPCIÓN** de los contratos, así como la **COMPROBACIÓN MATERIAL** por la intervención cuando proceda, se deberá realizar **CON CARÁCTER PREVIO** a la aprobación del reconocimiento de la obligación (fase del gasto O).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	13/14





En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

*El Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible
Fdo.: D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela*

*Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria
Fdo.: D.ª Soledad Martín Hernández.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El órgano gestor deberá solicitar la asistencia de la intervención y del técnico asesor, si lo hubiere, al acto de recepción de la obra, servicio o suministro, con una antelación de **veinte días a la fecha del acto de recepción.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Fecha	18/07/2024 16:27:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW6CYLAO62SRPDRMUEUSTEA	Página	14/14

